PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN MATEUS ARÉVALO
CAUSANTE: ÓSCAR DARÍO HURTADO TOVAR
RADICACIÓN: 2016-00203

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de noviembre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el memorial y los registros civiles de nacimiento aportados, obrantes a folios del 55 al 63, se RECONOCE a los señores ÓSCAR CAMILO HURTADO MORALES, GINA MARÍA CAMILA DEL PILAR HURTADO MORALES, CLAUDIA MARÍA DIGNOHORA DE LOS ÁNGELES HURTADO MORALE, en calidad de hijos del causante; y CAMILO ALEJANDRO HURTADO BOTERO, LINA FERNANDA HURTADO BOTERO en representación de su padre JAIME ALEJANDRO HURTADO MORALES hijo del causante; como herederos del causante señor ÓSCAR DARIO HURTADO TOVAR, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario..

Se le reconoce personería a la abogada SANDRA LUCÍA SÁNCHEZ PULECIO, para que actúe como apoderada judicial de los señores ÓSCAR CAMILO HURTADO MORALES, GINA MARÍA CAMILA DEL PILAR HURTADO MORALES, CLAUDIA MARÍA DIGNOHORA DE LOS ÁNGELES HURTADO MORALE, CAMILO ALEJANDRO HURTADO BOTERO, y LINA FERNANDA HURTADO BOTERO, en los términos del poder otorgado obrante a folios del 64 al 66. Así mismo se reconoce a la abogada MARÍA ANGELICA ROJAS SILVA, como apoderada de la señora LUZ ADRIANA CARDONA PÉREZ quien actúa en representación de sus menores hijas LOLITA ALEJANDRA HURTADO CARDONA y MARÍA CAMILA HURTADO CARDONA, en los términos del poder conferido obrante a folio 67.

Por último, no se accede a la solicitud de reconocimiento de las menores LOLITA ALEJANDRA y MARÍA CAMILA HURTADO CARDONA como herederas del causante, por cuanto se debe aportar Registro Civil de nacimiento auténtico de las menores que acredite el grado de parentesco.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 082
del 25 NOV 2016

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA